



www.senado2010.gob.mx

www.juridicas.unam.mx

APERTURA DE LA GUERRA DE REFORMA

Aranceles y obvenciones parroquiales.

Carta a Santa Anna, por Lucas Alamán.

INTRODUCCION

En 1851 Melchor Ocampo estaba, una vez más, en Pomoca. Cuando él señalaba la política a seguir, siempre en línea recta, sin transigir, y sus compañeros de gabinete titubeaban, "se calaba el sombrero y partía sin demora". En julio de 1850 había renunciado al ministerio de Hacienda. En diciembre llegaron las Bulas del arzobispo de México, Lázaro de la Garza y Ballesteros, y las de Clemente de Jesús Munguía, obispo de Michoacán.¹⁵⁰ Ocampo, en Pomoca, se dedica a su oficio privado: sembrar plantas. Un día —así corre la leyenda— un dependiente suyo, de apellido Campos, pidió al cura Agustín Dueñas, párroco de Maravatío, sepultura gratuita para un hijo suyo. El cura se la negó. Al preguntarle Campos qué haría con el cadáver, la respuesta fue concisa: "¡Sálalo y cómetelo"! Palabras que

¹⁵⁰ Lázaro de la Garza y Ballesteros (1785-1862); arzobispo de México desde 1850. Clemente de Jesús Munguía y Núñez (1810-1868). En 1851 Munguía publicó su *Manifiesto a la Nación mexicana*, Morelia, Imprenta de Ignacio Arango; 259 pp. "explicando su conducta con motivo de su negativa del día 6 de enero (de 1851) al juramento civil según la fórmula que se le presentó y de su allanamiento posterior a jurar bajo la misma en sentido del artículo 50, atribución XII de la Constitución Federal". El obispo electo de Michoacán no admitió jurar, en la ceremonia que se efectuaba en la Catedral de Morelia, estas palabras: "...Sujetándoos desde ahora a las (leyes) que arreglaren el patronato en toda la federación." Munguía escribió lo que, sin duda, pasó por su imaginación al oír dichas palabras: "Intuitivamente vi salir de ella (la frase) una luz que, cayendo sobre la época de 1833, parecía reflejarse sobre un cercano porvenir: creí que se me abría una puerta; mas por entre sus cortinas asomaba para mí la cabeza la célebre cuestión que había costado lágrimas a la Iglesia, y sangre al Estado", (p. VII). La polémica con Ocampo no estaba aislada del problema general que la Iglesia, en Michoacán, debatía: patronato, aranceles y obvenciones parroquiales.

abrirían, más que una polémica, una época: la inaplazable Reforma.¹⁰¹

Ocampo escribió su "Representación sobre reforma de aranceles y obvenciones parroquiales, dirigida al H. Congreso del Estado", en 8 de marzo. El diputado Ignacio Cuevas la hizo suya. A dicha representación siguió un proyecto de ley remitido al Ayuntamiento de Maravatio: verdadero tratadito de derechos parroquiales adecuado a los tiempos. La respuesta de "Un cura de Michoacán" a la Representación dirigida por Ocampo, no ocultaba a sacerdote alguno (Agustín Dueñas o José María Gutiérrez), sino al clero de aquel entonces que no admitía las reformas de sus derechos y privilegios coloniales. De aquí la importancia de la polémica en la que, paradójicamente, Ocampo argumenta con sabiduría escolástica y el Cura con malicia política. El reformador lo era por conocer cabalmente la Iglesia, sus dogmas, su filosofía y sus limitaciones; siempre en pugna su conducta con el cristianismo. El Cura se sacudía los argumentos de Ocampo y subrayaba en sus textos uno que otro adjetivo para señalar, en su autor, al hereje.

Si en la Impugnación del Cura de Michoacán no pocos han advertido la amenaza de muerte contra Ocampo, en un párrafo de la Representación está el origen de que los propietarios descubrieran en Ocampo a su enemigo: "El art. 12 de arancel (el dictado en 1731 por el entonces obispo de Michoacán Juan José Escalona y Calatayud) en que se manda que los entierros sean pagados, *sin remisión alguna*, por aquel en cuya casa o servicio muriere el *causante*, es una de las mayores arbitrariedades que V. H. sabrá remediar. Convento en que así aseguran los señores curas la percepción de esos emolumentos; pero tal artículo es uno de los más fuertes apoyos en que pueden fundarse los amos irreflexivos, ignorantes o inicuos para tiranizar a los hijos del difunto. Porque no es ya la caridad con el sirviente, es decir, con el compañero de nuestras fatigas y el medio más poderoso de adquirir nuestra subsistencia,

¹⁰¹ La leyenda fue narrada por Angel Pola de dos diferentes maneras: en el tomo I de las *Obras Completas* de Melchor Ocampo, Biblioteca reformista, vol. II, México, 1900, p. 3, afirma que fue un dependiente de Ocampo; en el ensayo biográfico inserto en *Liberales ilustres mexicanos de la Reforma y la Intervención*, México, 1890, p. 60, dice que se trataba de una viuda.

lo que mueve al amo, sino un precepto legal que debe dejarle remuneración. “¡Señor! Si V. H. termina, como no lo dudo, el comenzado trabajo, y el resultado de sus tareas va a ser que los señores Curas queden congruamente dotados, como lo merece la importancia y utilidad de su elevado ministerio, y que la clase infeliz de nuestros trabajadores no tenga que venderse por dotarlos, cuente V. H. con la bendición de muchas generaciones, y con que habrá dado uno de los pasos más importantes para el engrandecimiento de Michoacán y de los demás estados de la diócesis, que se apresurarán a secundarlo.”¹⁵² Tales razonamientos hicieron de Ocampo el opositor radical de los propietarios. De las varias maneras de *acasillar* a los campesinos para hacerlos peones, la muerte de un familiar suyo era la más segura. Los párrocos cobraban lo que el propietario prestaba a la familia y ésta contraía una deuda que jamás podrían pagarle. Ponciano Arriaga, en su Voto particular —23 de junio de 1856— relatando la explotación de que eran víctimas los campesinos parece ampliar el párrafo escrito por Ocampo cinco años atrás: “...Se les cargan a los campesinos enormes derechos y obvenciones parroquiales sin proporción a las igualas que el dueño o el mayordomo tiene de antemano con el cura párroco.” Ocampo había señalado una de las causas de la esclavitud de los jornaleros, pero, sobre todo, la confabulación para empobrecerlos. Por ello, diría Alamán, Ocampo era quien había impulsado la revolución al intentar la reforma “en los aranceles parroquiales y con las medidas alarmantes que anunció contra los dueños de terrenos”.

¹⁵² Pola, *Obras Completas*, op. cit., p. 15.